



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
6 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción

Viena, 22 a 24 de agosto de 2011

Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación de la resolución 3/2 de la Conferencia de los Estados Parte, titulada “Medidas preventivas”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión:
 - a) Prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción;
 - i) Políticas y prácticas de fomento de la sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: debate temático;
 - ii) El sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención): debate temático;
 - b) Otras recomendaciones.
3. Prioridades futuras.
4. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción comenzará el lunes 22 de agosto de 2011 a las 10.00 horas.



b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”, aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009 y de conformidad con las conclusiones y recomendaciones convenidas por el Grupo de trabajo en su primera reunión, celebrada en Viena del 13 al 15 de diciembre de 2010.

La organización de los trabajos propuesta, que figura en el anexo del presente documento, se elaboró de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3/2 de la Conferencia y en las recomendaciones convenidas por el Grupo de trabajo en su primera reunión, celebrada en diciembre de 2010, para facilitar el examen de los temas del programa dentro de los plazos fijados y con arreglo a los servicios de conferencias disponibles.

Con los recursos disponibles, la reunión podrá celebrar dos sesiones plenarias por día con interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Aplicación de la resolución 3/2 de la Conferencia de los Estados Parte, titulada “Medidas preventivas”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión

En su resolución 3/2, la Conferencia subrayó la importancia de aplicar los artículos 5 a 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para prevenir y combatir la corrupción.

En la misma resolución, la Conferencia recordó el párrafo 2 del artículo 61 de la Convención, en el que se recalca la importancia de desarrollar e intercambiar prácticas óptimas para prevenir la corrupción. La Conferencia recordó también el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención, que se refería a la necesidad de facilitar el intercambio de información entre los Estados sobre prácticas eficaces para prevenir la corrupción, y el objetivo de la Conferencia de promover la aplicación de la Convención, entre otras cosas, facilitando el intercambio de información entre los Estados sobre prácticas eficaces de prevención de la corrupción.

En la misma resolución, la Conferencia decidió establecer un Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.

En la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

- a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
- b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
- c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de prácticas óptimas para la prevención de la corrupción;
- d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

En su primera reunión, celebrada en diciembre de 2010, el Grupo de trabajo recomendó que cada una de sus futuras reuniones se centrara en un número específico y razonable de temas sustantivos extraídos del capítulo II de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El Grupo de trabajo decidió además que la Secretaría debía seguir llevando a cabo sus actividades de reunión de información relacionadas con el capítulo II de la Convención, concentrándose en las prácticas idóneas e iniciativas relativas a la aplicación de ese capítulo, establecidas por los Estados parte. Debía también seguir reuniendo información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes en materia de prevención de la corrupción, prestando atención a las características concretas de las estrategias y políticas de lucha contra la corrupción en diferentes sectores. Al reunir esa información, se debía asignar prioridad a facilitar el examen sobre los temas específicos que se analizaran en las reuniones del Grupo de trabajo, de manera de ayudar a los Estados partes a aplicar eficazmente los artículos de la Convención relacionados con la prevención de la corrupción.

El Grupo de trabajo observó que la disponibilidad de conocimientos especializados adecuados sobre los temas concretos que hubiera de analizar en sus futuras reuniones sería de gran ayuda para su análisis.

El Grupo de trabajo alentó a los Estados parte a que intercambiasen información sobre sus iniciativas y las prácticas idóneas en la esfera de la prevención de la corrupción, en particular sobre prácticas de interés para los temas específicos que hubieran de analizarse en futuras reuniones del Grupo de trabajo, y a que comunicaran información sobre esas iniciativas y prácticas idóneas a la Secretaría.

El Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que le informara en su segunda reunión sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en su primera reunión.

- a) **Prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción**
 - i) **Políticas y prácticas de fomento de la sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: debate temático**
 - ii) **El sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención): debate temático**

En su primera reunión, el Grupo de trabajo recomendó que su segunda reunión se centrara en los temas 2 a) i) y ii) del programa.

b) Otras recomendaciones

Se celebrará también un debate sobre la aplicación de las demás recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción: políticas y prácticas de

fomento de la sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/WG.4/2011/2)

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción: el sector público y la prevención de la corrupción; códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención) (CAC/COSP/WG.4/2011/3)

Informe sobre la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, celebrada en Viena del 13 al 15 de diciembre de 2010 (CAC/COSP/WG.4/2010/7)

3. Prioridades futuras

Se celebrará un debate sobre las medidas adicionales que sería necesario adoptar con miras a la plena aplicación de la resolución 3/2 de la Conferencia de los Estados Parte, titulada “Medidas preventivas”, y sobre las posibilidades futuras de que el Grupo de trabajo preste asesoramiento y asistencia a la Conferencia de los Estados Parte en el cumplimiento de sus mandatos relativos a la prevención de la corrupción.

Con miras a preparar el examen de la aplicación del capítulo II de la Convención en el próximo ciclo de examen, que debería comenzar en 2015, el Grupo de trabajo tal vez desee reflexionar sobre el apoyo que podría prestar a la plena aplicación del capítulo II de la Convención.

4. Aprobación del informe

El Grupo de trabajo deberá aprobar un informe sobre su reunión, cuyo proyecto será preparado por la Secretaría. Se prevé que el informe contendrá recomendaciones acerca del modo de promover la aplicación de los artículos 5 a 14 de la Convención para que la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, las examine y adopte medidas.

Anexo

Organización de los trabajos propuesta

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 22 de agosto	10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
		1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	15.00 a 18.00 horas	2 a) i)	Prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción: políticas y prácticas de fomento de la sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: debate temático
		2 a) i)	Prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción: políticas y prácticas de fomento de la sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: debate temático (<i>continuación</i>)
Martes 23 de agosto	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	2 a) ii)	Prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción: el sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención): debate temático
		2 a) ii)	Prácticas idóneas e iniciativas relativas a la prevención de la corrupción: el sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención): debate temático (<i>continuación</i>)
	10.00 a 13.00 horas	2 b)	Otras recomendaciones
		3	Prioridades futuras
Miércoles 24 de agosto	15.00 a 18.00 horas	4	Aprobación del informe